



Fiscalía General Adjunta

RESOLUCION N° FGA-0016-2017

Como resultado del Proceso de Concurso Público Nacional MP-001- 2017 para la supervisión de obras y equipamiento para Centros Integrados de Justicia del Ministerio Público.

CONSIDERANDO (1): Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

CONSIDERANDO (2): Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

CONSIDERANDO (3): Que el Ministerio Público tendrá también un Fiscal General Adjunto, quien tendrá la dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y desempeñara las funciones que el Fiscal General le delegue.

CONSIDERANDO (4): Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO (5): Que conforme a los resultados de la evaluación realizada por la Comisión de Evaluación, ha propuesto el Acta de recomendación de Adjudicación Concurso Público Nacional –MP-001-2017 de fecha 04 de diciembre del 2017.

CONSIDERANDO (6): Que en el presente proceso se observaron los principios de Publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (7): Que el Ministerio Público de Honduras en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, en fecha 28 de julio del 2017, hizo de conocimiento público el inicio del Proceso de Concurso Público Nacional MP-001-2017 para la Supervisión de la construcción del Centro Integrado de Justicia en la Ciudad de Comayagua, mediante aviso de invitación publicado en el Diario La Tribuna, adicionalmente se publicó en el Sistema de Compras y Contrataciones del Estado Honducompras, invitando a las empresas precalificadas mediante Resolución FGA-005-2017 del proceso PRECA-MP-001-2016 a presentar las ofertas para participar en el referido proceso de contratación realizado por el Ministerio Público de Honduras.



Fiscalía General Adjunta

CONSIDERANDO (8): Que a los seis (06) días del mes de septiembre del 2017 en el salón de conferencias de la Fiscalía General Adjunta, se procedió a la recepción de los sobres de las ofertas técnicas y económicas por parte de dos (2) empresas, asimismo se llevo a cabo el acto de apertura de los sobres, indicando el nombre y número de sobres como se detalla a continuación: 1. **SEISA**, consta de (3) sobres correspondiente a la parte técnica y (3) sobres para oferta económica; quedando en custodia y debidamente sellada. 2. **Consultores Asociados Metropolitanos S.A de C.V. "CAM"** consta de (2) dos sobres correspondientes a la parte técnica y (2) sobres para la oferta económica; quedando en custodia y debidamente sellada.

CONSIDERANDO (9): Que la Comisión de Evaluación conforme al artículo 53 y 163 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado, procedió a la evaluación de las ofertas técnicas presentadas por las dos empresas que presentaron oferta en el Concurso Público MP-001-2017 para la supervisión de la construcción del Centro Integrado de Justicia en la Ciudad de Comayagua, realizando la evaluación de la documentación recibida conforme a lo establecido en los Términos de referencia del Concurso, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CONSIDERANDO(10): Después de revisada la documentación presentada por las empresas, en fecha 13 de octubre del presente año, la Comisión de evaluación, solicitó subsanación y/o aclaraciones en un periodo de cinco(5) días hábiles después de recibida como lo establece el reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 93 y los términos de referencia numeral 5, quedando con la siguiente documentación a subsanar y/o aclarar las empresas: **SEISA** deberá presentar copia por ambos lados de la constancia de estar inscritos en la oficina normativa de contrataciones del estado, en vista que la adjunta no presenta la parte posterior de la misma; **Consultores Asociados Metropolitanos S.A. "CAM"**: Deberá corregir el certificado de autenticidad de la declaración jurada sobre la veracidad de la información suministrada en vista que la presentada indica que certifica lo citado pero al tiempo menciona que certifica que están comprendidos en los Art. 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; dicha comunicación fue acusada de recibida en fecha 13 de octubre del 2017 por consecuencia las Empresas tenían hasta el 20 de octubre del presente año.

CONSIDERANDO(11): En fecha veinticuatro de octubre del presente año, la comisión se reunió con la finalidad de revisar la documentación recibida por las empresas, y en la misma fecha se recibió por parte del Arquitecto Rafael Cruz y el Ingeniero Waldo Ramírez la evaluación técnica realizada a las propuestas presentadas por las dos empresas, conforme al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y según lo establecido en los artículos 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado,



Fiscalía General Adjunta

164, 165 y 166 del Reglamento de la misma Ley y en los Términos de Referencia del Concurso Público No. MP-001-2017, procede realizar la negociación del contrato en orden de prelación por el puntaje obtenido de la evaluación técnica, en caso de no llegar a un resultado positivo con la primera empresa, se procederá a la negociación con la segunda empresa mejor calificada; en ese orden el contrato de supervisión de la obra, conforme al puntaje que obtuvieron de manera global mayor de 70 puntos, según los criterios establecidos en los términos de referencia y las interpretaciones realizadas por esta comisión y que se expusieron anteriormente, además de cumplir con lo establecido en los términos de referencia del concurso, La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y que después de la evaluación realizada por esta comisión se detallan de la siguiente manera:

LUGAR	EMPRESA	PUNTAJE TOTAL
1	Consultores Asociados Metropolitanos S.A de C.V. CAM	99%
2	SEISA	97.5%

CONSIDERANDO(12): En fecha veintiocho de noviembre del presente año, en apego al artículo 164 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Comisión de Evaluación procedió a aperturar sobre de la oferta económica presentado por la Empresa CAM, estando presente en dicha apertura el Arquitecto Carlos Roberto Aguirre, Gerente de la Empresa CAM, oferta que asciende al monto de **SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,780,690.00)**, se procedió a negociar con el gerente de dicha empresa el precio, tal como lo faculta el artículo 166 del Reglamento, en ese orden, la empresa en fecha 04 de diciembre del mismo año, notifico el precio resultante de la negociación que es por el monto de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 80/100 (L. 5,931,591.80)**.

CONSIDERANDO (13): Conforme a los criterios esgrimidos por la parte técnica, la oferta económica es acorde a lo señalado en los términos de referencia y los montos son los utilizados en el valor de mercado, razón por la cual, la Comisión de Evaluación en atención a los términos de referencia de este proceso y los Artículos 61 y 62 de la Ley de Contratación del Estado, recomienda a la Fiscalía General Adjunta, adjudicar el contrato de Concurso Público N° MP-001-2017 a la Empresa **CONSULTORES ASOCIADOS METROPOLITANOS S.A DE C.V. CAM**, para la Supervisión de la construcción del Centro integrado de Justicia en la Ciudad de Comayagua.



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

Fiscalía General Adjunta

POR TANTO: El Ministerio Público por conducto del Fiscal General Adjunto de la República, en uso de sus facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto numero 228-93; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 y 360 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18 de la Ley del Ministerio Público; 1, 15, 38, 41, 47, 61, 62 de la Ley de Contratación del Estado; 85,136, 139, 140, 142, 158, 159, 160,161, 162, 166, 168 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y en apego a la recomendación de la Comisión Evaluadora:

Resuelve: PRIMERO: Dar por aceptado lo recomendado por la Comisión de Evaluación designada; SEGUNDO: ADJUDICAR el contrato de Concurso Público N° MP-001-2017 a la Empresa CONSULTORES ASOCIADOS METROPOLITANOS S.A DE C.V. CAM, para la Supervisión de la construcción del Centro integrado de justicia en la Ciudad de Comayagua, por el valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN LEMPÍRAS CON 80/100 (L. 5,931,591.80). TERCERO: El Ministerio Público de Honduras notifique la presente resolución a las empresas participantes en el referido proceso. CUARTO: Publicar en el Diario Oficial La Gaceta y en un diario de mayor circulación. QUINTO: Comunicar la presente Resolución a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes. NOTIFIQUESE. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de Diciembre del dos mil diecisiete.


DR. RIGOBERTO CUELAR CRUZ
FISCAL GENERAL ADJUNTO

